

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Asistentes:

D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.
D.Juan Telletxea Urroz.
D.Santiago Belarra Tellechea.
D.Fernando Gallego Galindo.
D^a.Iasone Fresneda Echeverria.
D^a.Nerea Zazpe Braña.
D.Aritz Meoqui Echeveste.
D^a.Maidar Ilarregui Belarra.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 7:00 horas del día 27 de noviembre de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta, D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 07:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

LEHENENGOA.- 2023KO URRIAREN 27KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2023.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria 27 de octubre de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en

el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- NEXT GENERATION UE FUNTSAK KUDEATZEKO IRUZURRAREN AURKAKO NEURRIEN PLANA / SEGUNDO.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE.

Europako Kontseiluak 2020ko ekainaren 21ean onartu zuen Next Generation EU programa sortzea, koronabirusak eragindako krisiari aurre egiteko ekonomia suspertzeko tresna gisa. Suspertze Funts horren muina da Suspertze eta Erresilientzia Mekanismoa, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2021eko otsailaren 12ko (EB) 2021/241 Erregelamenduaren bidez ezarria.

Espainiako Gobernuak Ogasuneko eta Funtzio Publikoko Ministerioak HFP/1030/2021 Agindua onartu zuen, irailaren 29an, Suspertze, Transformazio eta Erresilientzia Planaren kudeaketa-sistema eratzea xede.

Agindu horren 6. artikulua araberak, STEPeko neurrien betearazpenean parte hartzen duen erakunde erabakitzaile edo betearazle orok iruzurraren aurkako neurrien plan bat izan beharko du, dagokion jardun-eremuan aplikatzekoak diren arauen arabera erabili direla bermatzeko eta deklaratzeko, bereziki iruzurra, ustelkeria eta interes-gatazkak prebenitzeari, hautemateari eta zuzentzeari dagokionez.

Azaldutakoa oinarri hartuta, eta idazkariak idatzia duen Iruzurraren aurkako Neurrien Plana ikusirik, aho batez **ONARTZEN DA:**

Lehenago.- Doneztebeko Udalaren Iruzurraren aurkako Neurrien Plana onartzea, Next Generation EB funtsak kudeatzeko.

Bigarrena.- Iruzurraren aurka borrokatzeko adierazpen instituzionala onartzea, Planaren 1. eranskineko testuarekin.

Hirugarrena.- Onartutako Plana argitaratzea Doneztebeko Udalaren Gardentasun Atarian.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud del artículo 6 de la citada Orden “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.”

En base a lo expuesto, y visto el Plan de Medidas Antifraude redactado por la secretaria, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban para la Gestión de los Fondos Next Generation UE.

Segundo.- Aprobar la Declaración Institucional de lucha contra el fraude, con el texto del Anexo 1 del Plan.

Tercero.- Publicar el Plan aprobado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban.

HIRUGARRENA.- 10/2023 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHIKO KREDITU BAT GAITZEKO / TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.10/2023, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº.10/2023, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 4.000,00 euros, destinada a sufragar el coste de la elaboración de la memoria para poder solicitar la subvención para la digitalización del ciclo urbano del agua en el ámbito del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1611-22709 DIGITALIZACIÓN DEL AGUA y su dotación con un crédito de 4.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 4.000,00 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en

ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.10/2023 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1611-22709 DIGITALIZACIÓN DEL AGUA y su dotación con un crédito de 4.000,00 euros y su financiación con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de por importe de 4.000,00 euros.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2022 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.10/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

LAUGARRENA.- 11/2023 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI BAT GAITZEAN DATZANA / CUARTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.11/2023, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de ejecución de diversas obras en la Avenida Mourges.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, existiendo a tal efecto la partida partidas 1-1533-2100001 CONSERVACIÓN BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2023.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 14.000,00 € euros, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 14.000,00 €.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 22 de noviembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.11/2023 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 14.000,00 €, con el fin de sufragar los gastos de ejecución de diversas obras en la Avenida Mourges y que suponen un incremento de 14.000,00 €, en la partida 1-1533-2100001 CONSERVACIÓN BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2022 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.11/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**BOSTGARRENA.- 12/2023 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-
GEHIGARRI BAT GAITZEAN DATZANA / CUARTO.-
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.12/2023,
CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de renovación de cableado y wifi de la Escuela de Música.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, existiendo a tal efecto la partida partidas 1-1522-2120000 CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2023.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 3.500,00 €, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 3.500,00 €.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 22 de noviembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.12/2023 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 3.500,00 €, con el fin de sufragar los gastos de renovación de cableado y wifi de la Escuela de Música y que suponen un incremento de 3.500,00 €, en la partida 1-1522-2120000 CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2022 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.12/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEIGARRENA.- 13/2023 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHICO KREDITU BAT GAITZEKO / SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.13/2023, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº.13/2023, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 10.000,00 euros, destinada a sufragar el coste la redacción del proyecto y dirección de obra de las obras de urbanización para el traslado de las oficinas del SEPE y de Hacienda al antiguo Centro de Salud.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1532-62100 URBANIZACIÓN ANTIGUO CONSULTORIO MÉDICO y su dotación con un crédito de 10.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 870000 "Remanente de Tesorería para gastos generales", por importe de 10.000,00 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.13/2023 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1532-62100 URBANIZACIÓN ANTIGUO CONSULTORIO MÉDICO y su dotación con un crédito de 10.000,00 euros y su financiación con cargo a la partida 1 870000 "Remanente de Tesorería para gastos generales" por importe de por importe de 10.000,00 euros.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2022 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.13/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

ZAZPIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 198/2023 a la 207/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

ZORTZIGARRENA.- FAKTURA BERE ONARPENERAKO / OCTAVO.- FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
1036	17/11/2023	148,49	NAFARROAKO ELKAR S.L.
1035	16/11/2023	0,48	CAIXABANK,S.A.
1034	16/11/2023	33,90	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
1033	16/11/2023	57,47	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
1032	15/11/2023	1.480,56	BIDERKA CONSULTING S.L.
1031	15/11/2023	1.770,23	BIDERKA CONSULTING S.L.
1030	15/11/2023	98,77	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
1029	13/11/2023	42.735,81	DAIKE ZERBITZUAK S.L.
1028	13/11/2023	61.130,41	DAIKE ZERBITZUAK S.L.
1027	10/11/2023	4,53	CAIXABANK,S.A.
1026	10/11/2023	254,46	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
1025	09/11/2023	2.904,51	EGURPELLET S.L.
1024	09/11/2023	189,02	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1023	09/11/2023	10,53	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)

1022	09/11/2023	453,68	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
1021	09/11/2023	332,75	GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.
1020	08/11/2023	14,52	CAIXABANK,S.A.
1019	08/11/2023	83,60	CAIXABANK,S.A.
1018	08/11/2023	204,08	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
1017	08/11/2023	197,38	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
1016	07/11/2023	245,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
1015	06/11/2023	9.400,49	BALDUQUENA S.L
1014	06/11/2023	0,68	CAIXABANK,S.A.
1013	06/11/2023	2,18	CAIXABANK,S.A.
1012	06/11/2023	464,64	BRANDOK COMUNICACION, S.L.
1011	05/11/2023	30,05	NATURGY IBERIA, SA
1010	05/11/2023	468,53	NATURGY IBERIA, SA
1009	05/11/2023	101,65	NATURGY IBERIA, SA
1008	05/11/2023	21,64	NATURGY IBERIA, SA
1007	04/11/2023	741,52	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
1006	03/11/2023	2.311,52	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
1005	03/11/2023	14,52	CAIXABANK,S.A.
1004	02/11/2023	852,22	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
1003	02/11/2023	4,84	CAIXABANK,S.A.
1002	02/11/2023	14,52	CAIXABANK,S.A.
1001	02/11/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
1000	02/11/2023	5,84	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
999	02/11/2023	10,99	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
998	01/11/2023	30,80	EDITORIAL TXALAPARTA
997	01/11/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
996	01/11/2023	19,36	CAIXABANK,S.A.
995	01/11/2023	4,84	CAIXABANK,S.A.
994	01/11/2023	159,72	CAIXABANK,S.A.
993	01/11/2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
992	01/11/2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
991	31/10/2023	20,99	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
990	31/10/2023	425,92	ZEROA MULTIMEDIA, S.A.
989	31/10/2023	1.811,25	DISTRIVISUAL
988	31/10/2023	296,99	SOLITIUM S.L.
987	29/10/2023	53,67	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.
986	29/10/2023	34,73	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.

985	27/10/2023	189,90	BEGO-CAFE,S.L.U.
984	26/10/2023	2.022,12	EGURPELLET S.L.
983	26/10/2023	52,92	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
982	26/10/2023	116,88	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
981	26/10/2023	0,61	CAIXABANK,S.A.
980	26/10/2023	-204,26	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.
979	25/10/2023	484,00	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
978	24/10/2023	457,38	T.Q.TECNOL,S.A.U.
977	24/10/2023	70,45	DESINBERA, S.L.
976	24/10/2023	0,61	CAIXABANK,S.A.
975	24/10/2023	278,69	DESINBERA, S.L.

TOTAL:137.797,14

BEDERATZIGARRENA.- ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / NOVENO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

¿Lo ves?, ¡Páralo!

Hace 24 años que la Asamblea de Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres y hoy, una vez más, es necesario poner el foco en el carácter estructural de esta violencia. La violencia física, psíquica, económica, sexual, el feminicidio, la trata, la explotación sexual, la mutilación genital, los matrimonios forzados o a edad temprana, son solo algunas de las manifestaciones de las violencias que sufren las mujeres y las niñas. Esto supone una clara vulneración de los derechos humanos que fundamenta sus causas en el sistema patriarcal, que perpetúa las desigualdades y se asienta en una estructura de poder que se reproduce a través de mecanismos y prácticas sociales y culturales, posibilitando y normalizando la violencia contra las mujeres.

Desde 2003, año en el que existen registros oficiales en España, 1.236 mujeres han sido asesinadas por su pareja o expareja, 2,8 millones de niñas y mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, el 84% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son mujeres y el 96% de los responsables de estos delitos de violencia sexual son hombres. De acuerdo a los datos de la Fiscalía General del Estado, en Navarra en el 2022 se produjeron un 25% más de asuntos contra la libertad sexual, y un 94% más de agresiones sexuales. Así mismo se dio un crecimiento del 166% en agresiones sexuales a menores de 16 años con respecto al año anterior.

Estos son solo algunas cifras que ilustran cómo la violencia contra las mujeres, y de manera específica la violencia sexual, está presente en todas las esferas de nuestra sociedad y sabemos que en muchas ocasiones estas agresiones no son denunciadas. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de pareja, en

los hogares, en los espacios digitales, en el deporte, la política, los medios de comunicación, en el entorno laboral, las asociaciones, los espacios de ocio, las calles... y se cimienta en la normalización de las actitudes machistas, los discursos negacionistas y la complicidad o indiferencia de los hombres, entre otras. Todas ellas son resistencias a los avances logrados por el feminismo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres se perpetúa a través de la normalización de muchos comportamientos. Lo vemos y escuchamos a diario en comentarios como “ahora para ligar hay que firmar un contrato”, “solo fue un beso, ¡no es para tanto!”, “no se os puede decir nada, ¡todo os ofende!”, etc. Estos son solo algunos ejemplos de los discursos negacionistas y cómplices con la violencia y que nos interpelan a seguir trabajando para alcanzar una igualdad real y efectiva haciendo un llamamiento expreso y directo a la implicación de los hombres en esta tarea. Es necesario que todas y todos nos comprometamos activamente, identificando y erradicando aquellos comportamientos normalizados, propios y ajenos, que perpetúan el machismo. Es especialmente ineludible que los hombres den un paso adelante y acaben con la complicidad que perpetúa estas situaciones.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente, por unanimidad **SE ACUERDA:**

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Administraciones Públicas a seguir trabajando en la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como en la incorporación en la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto.
- Nuestra responsabilidad para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, con el trabajo continuo en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.
- Nuestro compromiso con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, así como con sus hijas e hijos que enfrentan o han enfrentado violencia sexista.
- Nuestra interpelación directa a los hombres, de todas las edades, para que asuman compromisos y se posicionen activamente contra todo tipo de violencia hacia las mujeres.
- Nuestro llamamiento y reconocimiento a toda la ciudadanía para que sigan mostrando su rechazo y compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, denunciando todas las manifestaciones de ésta, señalando aquellas actitudes que la cimientan y condicionan la vida y libertad de las

mujeres y niñas, así como nuestra invitación a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

**HAMARGARRENA.- BASO-APROBETXAMENDUAREN ESLEIPENA /
DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO
FORESTAL.**

Fuera del orden del día, se acuerda por unanimidad tanto la urgencia como la inclusión de este punto en el orden del día, ya que es urgente la venta de la madera para abastecer el mercado y para las arcas municipales.

Vista instancia de D.Daniel Zubillaga Saralegui, en nombre y representación de Zubillaga Sarlegui,S.L., de fecha 230 de octubre de 2023, en la que solicita la adjudicación del lote número 1, de Pino radiata, del PAM 2021, que quedó desierto, en la cantidad de 38.250,00 euros IVA EXCLUIDO.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023, se acordó aprobar el expediente de la enajenación del aprovechamiento forestal, mediante subasta pública, del Plan 2023, así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta pública.

Visto que el lote número 1 y único, quedó desierto.

Vista la propuesta presentada por Zubillaga Saralegui,S.L.

Visto que el Artículo 166 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece

“1. Con carácter general se utilizará el sistema de subasta pública, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 143 y en materia de contratación local, con las especialidades establecidas en esta Subsección.

2. En caso de que la subasta quedase desierta y a los solos efectos de los aprovechamientos de productos maderables y leñosos, se podrán celebrar segundas y, en su caso, terceras subastas, con rebaja, respectivamente, del 10 y de hasta el 30 por 100 del tipo inicial de tasación.

3. En caso de no aplicarse lo establecido en el párrafo anterior, o que tras la última subasta ésta hubiese quedado desierta y, no obstante, la entidad local reciba una nueva oferta, la entidad local solicitará de la Administración forestal informe de valoración económica de la misma. En este caso, la entidad local podrá enajenar los aprovechamientos maderables y leñosos conforme a lo establecido en el artículo 170 de esta Ley Foral.”

Visto que el Artículo 170 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece.

“1. Las entidades locales podrán enajenar, sin el trámite de subasta, los aprovechamientos maderables y leñosos en los siguientes supuestos:

a) Que estén compuestos por lote único con cubicaciones que reglamentariamente se determinen.

b) Que se produzcan en razón de la realización de obras públicas o privadas de reconocida urgencia y que afecten al interés público, así como en situaciones de reconocida urgencia declaradas como tales por el Gobierno de España o el Gobierno de Navarra.

c) Que se produzcan en razón de la urgente necesidad de extracción de los productos del monte como consecuencia de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales o riesgos para la estabilidad del arbolado.

d) Los supuestos contemplados en el artículo 166.3 de esta Ley Foral.

2. En los supuestos contemplados en las letras b) y c) del apartado 1 del presente artículo, el Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con competencias en materia forestal deberá informar con carácter preceptivo y vinculante.”

Visto informe favorable a la oferta económica presentada por Zubillaga Saralagi, S.L., emitido por la Sección de Gestión Forestal del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a Zubillaga Saralagi, S.L. el aprovechamiento forestal del lote 1, en la cantidad de 38.250,00 IVA EXCLUIDO.

Segundo.- Requerir a la Empresa adjudicataria para que den comienzo a la explotación del aprovechamiento forestal al día siguiente a la firma del acta de entrega del aprovechamiento, contando el plazo de explotación desde la fecha de adjudicación.

Tercero.- Requerir asimismo a la Empresa adjudicataria, para que como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato y dentro de los plazos señalados, contados a partir del día siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva, presente (en su caso) los documentos a que hace referencia el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas (Cláusulas Séptima y Segunda apartado 3) y constituyan las fianzas definitiva por importe de: Lote 1: 1.912,50€;, antes de la firma del contrato.

Cuarto.- El contrato se formalizará, de conformidad con la Cláusula Séptima, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, debiendo acreditarse según los casos, la capacidad para contratar con la Administración en relación con las circunstancias o

situaciones indicadas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, facultando a la Sra. Alcaldesa para dicha formalización.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria, con entrega, en su caso, de los Pliegos de Condiciones y demás documentación habitual, así como al Servicio de Montes solicitando la licencia de corta y saca, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar, en su caso, la adjudicación del aprovechamiento en el Portal de Contratación de Navarra, en cumplimiento del artículo 97.3 de la Ley Foral de Contratos, con indicación de los recursos procedentes.

HAMAIKAGARRENA.- ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / DÉCIMO PRIMERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

Fuera del orden del día, se acuerda por unanimidad tanto la urgencia como la inclusión de este punto en el orden del día, ya que es urgente la defensa, promoción y difusión del Euskera.

Euskara eta bidea

Euskararen
Nazioarteko Eguna,
2023.
Adierazpe
n
instituzion
ala

Euskaldunak gara, euskaraz gara, eta hori da gure herrien nortasunaren ezaugarri esanguratsuenetakoa: udalerrri euskaldunak gara. Mendeetan zehar gure hizkuntza zamatu duten debeku, eraso, jazarpen eta erabakien gaintetik, aurten bertan ezagutu ditugun datuek argi diote: oraindik ere gure herritarren gehiengoak euskalduna da, beste inon baino sendoago dago gurean euskara, eta udalerrri euskaldunak gero eta gehiago dira. Gurean ere asko aldatzen ari da erreliatea, ordea, eta egiteko konplexuak dauzkagu aurretik; hala ere askoren artean urte askoan egindako lanaren uzta ageriko da: ezagutzak gora egin du, gero eta euskaldun gehiago gara, eta horrek ekarri du udalerrri euskaldunen lurgunea handitzea, besteak beste.

Euskararen Nazioarteko Eguna, urtero, zer garen gogoratzeko eguna izan ohi da. Herri honek munduari ematen dion kolorea euskara dela esateko eguna. Harrokeriarik gabeko harrotasun eguna. Ospakizuna. Aurten, ordea, lanbrotuta ditugu bazterrak. Hilabetez hilabete ainubera kondenatu nahi izan gaituzte. Behin eta berriro. Euskararen aurkako erasoek ez dute etenik izan, eta epaitegietatik heldu den oldarraldiak marra gorriak gainditu ditu, euskararen beraren ofizialtasuna ere zalantzan jartzeraino.

Euskal jendarteak eta euskal erakundeek urte askoan kontsentsu zabalarekin egindako bidea mugatu nahi izan dute. Udalerrri euskaldunek bertako

hizkuntza biziberritzeko eta euskara dagokion lekura itzularazteko egiten ditugun urratsak debekatu nahi dizkigute. Gazteleraren makulupean ibiltzera eta bigarren mailakoak izatera behartu nahi gaituzte. Baina euskara da gure herriko hizkuntza propioa, eta hori sustatzen jarraitzeko beharra daukagu udalerrri euskaldunek.

Izan ere, erakundeei eredu izatea dagokigu. Herritarren eredu. Ahalegin eta konpromiso handiari esker, larreakoa nahi zuten hizkuntza noranahikoa izatea lortu du herri honek, eta ezin dugu zabaldutako bidean atzera egin. Berdatzen hasitako basoa berriro lehortzea onartu. Horregatik, udalerrri euskalduna garen heinean, adierazpen honekin bi konpromiso ezagutarazi nahi ditugu. Batetik, euskararen biziberritzean eta herritarren hizkuntza eskubideen defentsan eredu eta bide- urratzaile izateko konpromisoa. Bestetik, euskarak ezinbestekoa duen lege-babesa lortzeko lanean gainerako erakundeen eta eragileen bidelagun izateko konpromisoa.

Gaur egungo atakari aurre egiteko benetako lege-orubea behar baitu euskarak, erdaren erauntsiari aurre egiteko egiturazko neurri sendoak behar dituen bezala. Dagokigun arduratik, horieklortzeko lanerako eta elkarlanerako ordua dugu orain erakundeok, inoiz baino gehiago. Euskararen lurgunea handitu dela esateaz gain, euskararen lurgunea sendotu ere egin dela ikus dezagun hurrengourtean. Izan gaitezen eredu. Lehenetsi etorkizuna. Erakutsi eguzkia ainubean denari. Eman diezaieguneuskara eta bidea herritarrei.

HAMABIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK / DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 07:17 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.